

Hermosillo, Sonora a 15 de febrero de 2022

Oficio número: IEEyPC/PRESI-389/2022

Asunto: Verificación de información.

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN  
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.  
P R E S E N T E.-

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo en términos del artículo 37, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y en seguimiento a las actividades inherentes de este órgano electoral, me permito solicitarle su valioso apoyo para que, por su amable conducto, se presente a la Unidad Técnica de Fiscalización, la siguiente solicitud, teniendo como base los siguientes antecedentes:

1. Con fecha quince de enero del dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobó el Acuerdo CG33/2021 "Por el que se resuelve la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Fiscalización respecto al cálculo del financiamiento para actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña electoral y actividades específicas para partidos políticos, así como gastos de campaña para candidatos(as) independientes del ejercicio fiscal dos mil veintiuno".
2. En fecha treinta de septiembre de dos mil veintiuno, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG1568/2021 "Dictamen del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la pérdida de registro del partido político nacional denominado Redes Sociales Progresistas, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el seis de junio de dos mil veintiuno".
3. Con fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobó el acuerdo CG349/2021 "Por el que se emite la declaratoria de pérdida de acreditación del partido político nacional "Redes Sociales Progresistas" ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, así como la de los derechos y prerrogativas que tiene en este estado".

4. En fecha diez de enero de dos mil veintidós, se recibió en este Instituto a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, escrito signado por los CC. Gerardo Sierra Arrazola y Virgen M. Robles Murcio, quienes se ostentan como Interventor Designado por el Instituto Nacional Electoral y Secretaria Nacional de Finanzas y Administración del otrora Partido Político Nacional Redes Sociales Progresistas, respectivamente. Por medio del cual, señalan datos de cuenta bancaria para el pago de prerrogativas correspondientes al Comité Ejecutivo Estatal en Sonora.
  
5. Con fecha 21 de enero de dos mil veintidós, mediante oficio IEEyPC/PRESI-033/2022, signado por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se solicita a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, verificar que la información señalada en el escrito referido en el numeral anterior, cumpla con lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de Fiscalización del INE, así como confirmar la designación del C. Gerardo Sierra Arrazola, como interventor en el proceso de liquidación del otrora Partido Político Nacional "Redes Sociales Progresistas".
  
6. En fecha dos de febrero del presente año, se recibió la siguiente respuesta validada por la UTVOPL:

Respuesta(s)			
Nombre del documento	Comentario	Área	Usuario
	Se tomó conocimiento y se agregó a la carpeta respectiva	UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION	mireya.lopez
	ATENDIDO SVYN	UNIDAD TECNICA DE VINCULACION CON LOS ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES	juancarlos.moran

En razón de lo anterior, me permito informar que dicho comentario no resuelve la petición planteada por este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por lo que, se han realizado varias llamadas vía telefónicas al Instituto Nacional Electoral y en específico a la Unidad Técnica de Fiscalización, con la finalidad de verificar la información señalada en párrafos anteriores; sin embargo, no se ha logrado dicha pretensión.

Por otro lado, en vista de la publicación del día ocho de febrero del año en curso en el Diario Oficial de la Federación, se da por confirmado que el C. Gerardo Sierra Arrazola, fue la persona designada como interventor del Partido Redes Sociales Progresistas; sin embargo, a la fecha del presente no se ha recibido notificación alguna por parte del Instituto Nacional Electoral sobre la designación de dicho interventor. No obstante, aún se requiere confirmar que la cuenta proporcionada cumple con los requisitos del artículo 54 del Reglamento de Fiscalización del INE.

Lo anterior, se hace indispensable para que este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana esté en condiciones de realizar las ministraciones correspondientes a cinco quincenas, contadas a partir de la pérdida de registro hasta la conclusión del ejercicio fiscal 2021, cuyo monto asciende a la cantidad de \$507,347.75 (Son: Quinientos siete mil, trescientos cuarenta y siete pesos 75/100 m.n.).

Por lo que, nuevamente me permito formular la siguiente solicitud:

1. Se solicita al Instituto Nacional Electoral informar al Instituto Estatal Electoral de Participación Ciudadana de Sonora, si la cuenta que se describe a continuación cumple con lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de Fiscalización del INE:

**Número: 00118060606**

**CLABE: 012180001180606066**

**Institución Bancaria: BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.**

Por lo anterior, se informa que una vez confirmada la cuenta bancaria, este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana procederá a la brevedad a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 389 del referido Reglamento de Fiscalización del INE.

Sin más por el momento, le reitero a Usted, mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



**MTRO. NERY RUIZ ARVIZU**  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

C.c.p. Mtro. Martín Martínez Cortázar, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Sonora  
Lic. Marisa Arlene Cabral Porchas, Secretaria Ejecutiva del IEEyPC  
Expediente y minutario

## Conformación de la Cuenta bancaria del Interventor Gerardo Sierra del Otrora Redes Sociales Progresista



SANCHEZ TAPIA LUIS FERNANDO

Para nruiz@ieesonora.org.mx; BACA NAKAKAWA ARON

CC MEDINA CERVANTES JULIETA MARISOL; MALDONADO VARGAS MARTIN GERARDO; LOPEZ HERNANDEZ MIREYA

Responder

Responder a todos

Reenviar



lunes 07/03/2022 10:53 p. m.

Mtro. Nery Ruiz Arvizu  
Consejero Presidente del  
Instituto Estatal Electoral  
Y de Participación Ciudadana

Con el gusto de saludarla y en atención su oficio IEEyCP/PRESI-389/2022 de fecha 15 de febrero de 2022, mediante el cual solicita lo siguiente:

“ Se solicita al Instituto Nacional Electoral informa al Instituto Estatal Electoral de Participación ciudadana, si la cuenta que se describe a continuación cumple con los previsto en el artículo 54 del reglamento de Fiscalización del INE.”

Sobre el particular, hago de su conocimiento que se confirma que la cuenta bancaria que abrió el interventor, para la entidad del estado de Sonora, como a continuación se describe.

### Datos de la cuenta Bancaria:

Numero : 00118060606

Clabe : 012180001180606066

Institución Bancaria : BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

Esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 y 388 del Reglamento de Fiscalización, una vez que la Junta General emita la declaratoria de pérdida de registro o el Consejo General apruebe la pérdida registro, o en caso, el Tribunal Electoral resuelva la declaratoria de pérdida, el interventor deberá abrir cuando menos, una cuenta bancaria a nombre del partido político, seguido de las palabras “en proceso de liquidación”,

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.